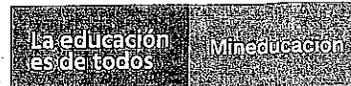


OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO No. 462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.



MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.256.336, en su condición de Directora General y quien ostenta la calidad de ordenadora del Gasto, nombrada mediante Decreto 1573 de 2018, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 062 del 21 de agosto de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de Octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –El Icfes- que en adelante se denominará **El Icfes**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.577.206, en su condición de representante legal de la empresa **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA**, con el N.I.T. 860.072.115- 7, que se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente otrosí al **Contrato No. 462 de 2015**, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 03 de diciembre de 2015, se suscribió el **Contrato No. 462 de 2015**, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, conforme lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, las adendas, las respuestas a las observaciones y la oferta del contratista". 2) Que el contrato en mención se suscribió por un valor de **MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.218.088.565)**; incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. 3) Que el plazo inicial de ejecución pactado es hasta el 30 de abril de 2018. 4) Que el 24 de octubre de 2016, se suscribió la modificación No. 1 al **Contrato No. 462 de 2015**, modificando el numeral 4 "sedes en las que se prestará el servicio" del anexo técnico. 5) Que el 10 de noviembre de 2016, se suscribió la modificación No. 2 al **Contrato No. 462 de 2015**, modificando el numeral 4 "sedes en las que se prestará el servicio" del anexo técnico y el numeral 8 "Servicio de seguridad humana" del anexo técnico. 6) Que el 24 de enero de 2017, se suscribió la modificación No. 3 al **Contrato No. 462 de 2015**, modificando el numeral 4 "sedes en la que se prestará el servicio" del anexo técnico y el numeral 8 "Servicio de seguridad humana" del anexo técnico. 7) Que el 25 de abril de 2018, se suscribió la modificación No. 4 al **Contrato No. 462 de 2015**, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, y se adicionó la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$353.507.976)** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar. 8) Que el 18 de julio de 2018, se suscribió la modificación No. 5 al **Contrato No. 462 de 2015**, en la cual se adicionó la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.044.000)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. 9) Que el 24 de diciembre de 2018, se suscribió la modificación No. 6 al **Contrato No. 462 de 2015**, en la cual se adicionó la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$196.452.476)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, y prorrogó el plazo de ejecución hasta 30 de abril de 2019. 10) Que el 10 de abril de 2019, se suscribió la modificación No. 7 al **Contrato No. 462 de 2015**, en la cual se adicionó la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.359.872)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. 11) Que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente. 12) Que la Secretaria General mediante solicitud de modificación del 25 de abril de 2019, solicitó prorrogar el plazo de ejecución, hasta el 15 de mayo de 2019, y adicionar al valor del mismo la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$24.726.545)** IVA incluido, y demás impuestos a que haya lugar, argumentando: "(...) La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia, guardia, custodia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles arrendados, propios o bajo custodia del Icfes, así como para funcionarios, contratistas, y demás personas que

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO No. 462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.



permanezcan en las instalaciones de la entidad, abrió el proceso de Selección Objetiva IA-002-2019, bajo la modalidad de Invitación Abierta el cual se esperaba adjudicar inicialmente el 12 de abril de 2019, sin embargo, dado la cantidad de oferentes y el volumen de observaciones que ha debido sortear, fue necesario modificar el cronograma, por lo que la nueva fecha en la que se espera adjudicar el referido proceso es el 29 de abril de 2019, a partir de la cual, se inicia la etapa de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en los documentos definitivos del proceso, por lo que, la ejecución del contrato resultante del proceso de Invitación Abierta No. 002 de 2019, iniciará su ejecución no antes del 15 de mayo de 2019, toda vez, que el cumplimiento de los requisitos de ejecución se encuentran no sólo a cargo de la Entidad, sino también del contratista. En consecuencia, y como no es posible interrumpir la continuidad del servicio hasta tanto se haya seleccionado el nuevo contratista, se hace necesario prorrogar el Contrato No. 462 de 2015, hasta el 15 de mayo de 2019. En ese orden de ideas la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó al actual proveedor del servicio de vigilancia, Megaseguridad que presentara cotización correspondiente a 15 días de servicio adicionales los cuales son del 1 al 15 de mayo de 2019, por lo cual mediante radicado 20192100327982 del 24 de abril de los corrientes, este presentó los siguientes valores:

COTIZACIÓN ABRIL 24 DE 2019	
SMMLV - \$ 828.116	
Mensualidad - \$ 49.453.089	
Incluye la suma de \$ 2.475.000 correspondientes a medios tecnológicos	
Total por 15 días del mes de mayo de 2019	\$ 24.726.545

Así las cosas, resulta necesario realizar la adición al **Contrato No. 462 de 2015**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$24.726.545)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, y prorrogar el contrato hasta el quince (15) de mayo de 2019. La anterior suma será cancelada de acuerdo con el valor de la factura del servicio prestado efectivamente, bajo los mismos requisitos establecidos en la cláusula cuarta del contrato 462 – 2015 para los quince (15) días del mes de mayo de 2019. ¹³ Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí No. 8 al **Contrato No. 462 de 2015**, celebrado entre Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes y Megaseguridad La Provedora Ltda, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato No. 462 de 2015**, hasta el 15 de mayo de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del **Contrato No. 462 de 2015**, en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$24.726.545)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Para un valor total del contrato de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.795.179.434)** incluido IVA, demás impuestos a que haya lugar y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suma será cancelada de acuerdo con el valor de la factura del servicio prestado efectivamente, bajo los mismos requisitos establecidos en la cláusula cuarta del **Contrato No. 462 de 2015** para los quince (15) días del mes de mayo de 2019.

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO No. 462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.



La educación es de todos

MinEducación

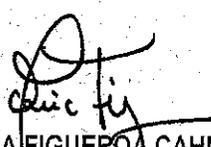
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la presente adición se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2800 del 26 de abril de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la modificación y aprobación de la garantía constituida.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato No. 462 de 2015, no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

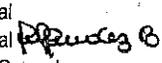
CLÁUSULA QUINTA: El presente otrosí forma parte integral del Contrato No. 462 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los


MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER
Directora General y Ordenadora del Gasto
ICFES


CARLOS ARTURO MELANDÍA DÍAZ
Representante Legal – MEGASEGURIDAD
LA PROVEEDORA LTDA
Contratista

Aprobó: Liliam Aimparo Cubillos Vargas – Secretaria General

Revisó: Liz Yamile Hernandez – Asesora Secretaria General 

Revisó: William Mendieta Montealegre – Asesor Dirección General

Proyectó: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. 

